



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2023-MPF/A

Ferreñafe, 20 de Marzo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

VISTOS:

El Expediente N° 271361 y Registro N° 504402 de fecha 14 de marzo del 2023, presentado por el administrado **JOSE ROMULO SANCHEZ BERNILLA** identificado con **DNI: 17439606**, solicitando al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la Disolución del Vínculo Matrimonial, y demás anexos que se adjuntan al presente expediente.

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios, tienen competencia para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el Matrimonio.

Mediante Resolución Directoral N° 80-2016-JUS/DNJ, de fecha 12 de abril de 2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 180 en el Registro de Municipalidades Acreditadas.

Visto el expediente, se denota que mediante solicitud de fecha 06 de Diciembre del 2022, presentado por los señores **JOSE ROMULO SANCHEZ BERNILLA**, identificado con **DNI N° 17439606** y **SANTOS SANCHEZ MANAYAY** identificada con **DNI: 17439742**, quienes contrajeron Matrimonio Civil el 18 de Setiembre de 1995, en la Municipalidad Distrital de Incahuasi; solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efecto de que la Municipalidad Provincial de Ferreñafe declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MPF/A, de fecha 06 de Enero del año 2023, recaída en el Expediente N° 271361 y Registro N° 485955, se declaró la Separación Convencional de **JOSE ROMULO SANCHEZ BERNILLA** y **SANTOS SANCHEZ MANAYAY**.

El Sr. **JOSE ROMULO SANCHEZ BERNILLA** mediante Formato de Atención al Público – FAP de fecha 14 de Marzo del 2023, solicitó se declare la disolución de su vínculo matrimonial con su cónyuge **SANTOS SANCHEZ MANAYAY**, al haber transcurrido Dos (02) meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MPF/A, por la cual se declaró su separación convencional.

Con Informe N° 038-2023-MPF-J/RR.CC, de fecha 14 de Marzo del 2023, la Jefa de la División de Registro Civil solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y el otorgamiento de **VISTO BUENO** a expediente de Divorcio Ulterior, a la Gerencia de Asesoría



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Jurídica; así como la derivación correspondiente para la emisión de la Resolución de Divorcio Ulterior, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 29227.

Con Informe Legal N° 101-2023-MPF/GAJ de fecha 16 de Marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta **PROCEDENTE** la emisión del Auto Resolutivo de Divorcio Ulterior.

Estando a la valoración de los medios probatorios, lo expuesto y la Acreditación conferida mediante la Resolución Directoral N° 80-2016-JUS/DGJC, el Certificado de Acreditación expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y con el Informe Técnico Legal de procedencia y las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO, el Vínculo Matrimonial existente entre el **Sr. JOSE ROMULO SANCHEZ BERNILLA** y la **Sra. SANTOS SANCHEZ MANAYAY**, contraído en la Municipalidad Distrital de Incahuasi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la de División de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, notifique la presente Resolución, para su anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad www.muniferrenafe.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

